


 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOPII	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>La constitución política dispone en su artículo 209 que <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”</i>, razón por la que las entidades del estado deben velar por la construcción de una estrategia para preservar dichos principios.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se cuenta con las siguientes transformaciones: 1. Ordenamiento Territorial, 2. Seguridad Humana y Justicia Social, 3. Derecho Humano a la Alimentación, 4. Economía productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional. Como una de las principales políticas del actual gobierno se tiene y se encuentra descrita en las Bases del El Plan Nacional de Desarrollo, que a través del PND se <i>“(…) habilitará el logro de las grandes apuestas del Acuerdo para implementar la Reforma Rural Integral y poner fin al problema de las drogas ilícitas. Se buscarán mecanismos que promuevan la integración y la convergencia regional, intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización de la tierra, acciones que garanticen el derecho humano a la alimentación, y el cambio de paradigma en la política de drogas que habilite modelos de desarrollo territorial en zonas afectadas por las economías ilícitas.”</i></p> <p>Así mismo, en el citado documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo se delega en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el deber de coordinar y liderar el diseño de la política asociada al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada estableciendo como lineamientos lo siguiente:</p> <p>a. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada <i>Se diseñarán mecanismos que fortalezcan la exigibilidad y justiciabilidad del derecho y la participación de las entidades territoriales y las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y ciudadanía en los temas concernientes a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada</i></p> <p>b. Instituciones modernas y gabinete rural que den respuesta a las necesidades de la población, y creación de un gabinete rural que contribuya a un gasto público más eficiente. <i>Se requiere impulsar el análisis territorial que articule los procesos sectoriales gracias a las sinergias que resultan de los vínculos urbano-rurales. las sinergias que resultan de los vínculos urbano-rurales.</i></p> <p>c. Plan Estratégico y Estadístico Sectorial <i>Se implementará el Plan Estratégico y Estadístico Sectorial, como principal instrumento de planeación estadística, que contiene las</i></p>

De

	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

	<p><i>estrategias que permitirán fortalecer la producción de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural en el país.</i></p> <p>En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como misión formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.</p> <p>El Artículo 2 del Decreto 1985 de 2013, fija entre otros los siguientes objetivos al Ministerio:</p> <p><i>“-Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.</i></p> <p><i>-Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.”</i></p> <p>Por su parte, el artículo 21 del Decreto 1985 de 2013, establece como funciones de la Secretaria General, entre otras las siguientes:</p> <p><i>(...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, contables, <u>contratación pública</u>, servicios administrativos, atención al ciudadano y gestión documental.</i></p> <p><i>3. Adelantar la actividad contractual del Ministerio.</i></p> <p><i>11. Aprobar, dirigir y hacer seguimiento al Plan de Compras y al Plan de Contratación del Ministerio. (...)</i></p> <p>La Resolución 374 de 2013 conformó al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Grupo de Contratación asignado a la Secretaria General, encargado del desarrollo del procedimiento de contratación de la entidad y el cual es colaborador directo de todo el engranaje contractual que en cumplimiento de la función administrativa debe desarrollarse.</p> <p>El Grupo de Contratación es una dependencia transversal a la entidad encargada de brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaria General y a las dependencias de la entidad, en temas relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución 374 del 17 de octubre de 2013.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

En lo que respecta a la conformación del Grupo de Contratación, se cuenta con cuatro servidores públicos, de profesión abogado, que tienen dentro de sus funciones adelantar la gestión contractual del Ministerio.

Así las cosas, es evidente que el personal de planta actualmente nombrado resulta insuficiente para realizar la gestión contractual de todo el Ministerio, por ende, resulta necesario contratar personal suficiente para gestionar de forma oportuna el volumen de trámites contractuales que se prepararán durante la vigencia 2023, comportamiento que, si bien puede variar según los avances de los proyectos de inversión, suele ser constante en términos de números de procesos y valor de estos.

Ahora bien, dentro de la operación del Grupo de Gestión Contractual, se requiere de igual forma un perfil especial de abogado que tenga conocimiento y experiencia en el manejo jurídico tanto de los procesos en sí, como también de la gestión y apoyo en la administración de las distintas plataformas establecidas por el gobierno colombiano para el manejo de la contratación pública, tales como son el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en sus 2 versiones y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, el Grupo de Contratación de la Secretaria General, requiere la contratación de un profesional que tenga relación con el objeto a contratar. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de profesionales que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. Dado que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.


Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora

Am

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

		<p>Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo al plazo señalado en el numeral 8.1 de este estudio previo, toda vez que todos los proyectos de inversión de la Entidad están planeados para ejecutarse en la vigencia fiscal 2023 y por lo tanto se requiere que el contratista seleccionado adelante todas las acciones encaminadas a apoyar la ejecución de estos proyectos; situación que también ocurre con el rubro de funcionamiento, por cuanto todos los contratos de prestación de servicios que sean financiados por este rubro impulsarán y apoyarán durante toda la vigencia los proyectos de inversión. No obstante, es preciso determinar que una vez se materialice un empleo de planta temporal, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre el Ministerio y el Contratista.</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	Prestación de servicios profesionales en Derecho para apoyar el desarrollo de la Gestión Contractual del Ministerio, incluyendo el apoyo en la administración de las plataformas de contratación pública que deba alimentar la Entidad.
2.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar, verificar y analizar la documentación soporte para adelantar los procesos de selección, contratos, convenios, modificaciones contractuales, liquidaciones y cualquiera otra actuación que deba desarrollarse dentro del proceso contractual del Ministerio. 2. Adelantar los procesos de contratación de conformidad con las normas vigentes que regulan cada una de las modalidades de selección. 3. Apoyar en la solución de inquietudes en materia jurídico contractual de los Comités Asesores y Evaluadores y de las distintas dependencias de la Entidad en los procesos contractuales que le sean asignados para tal efecto. 4. Hacer parte de los comités evaluadores dentro de los procesos de selección, elaborando los informes jurídicos de evaluación de propuestas y revisando y consolidando los informes a que haya lugar. 5. Apoyar en la proyección de las respuestas a las observaciones jurídicas o comunicaciones que presenten interesados o proponentes en el marco de los procesos de contratación asignados para su gestión. 6. Elaborar las minutas de los contratos o convenios, modificaciones contractuales y liquidaciones que deba desarrollarse con ocasión de la actividad contractual.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

7. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de los actos administrativos que surjan en las diferentes etapas del proceso contractual del Ministerio o de aquellos trámites y procesos en los que el Ministerio actué como parte.
8. Brindar apoyo en la revisión de los diferentes tipos de garantías pactadas en los contratos y/o convenios suscritos por el Ministerio, para su aprobación o rechazo por parte del servidor público competente, de conformidad con las normas vigentes y las condiciones previstas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en sus distintas plataformas.
9. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos o modificaciones suscritas, de acuerdo con la normatividad vigente y cláusulas contractuales.
11. Apoyar a las distintas dependencias del Ministerio en lo inherente a la gestión contractual por medio de las herramientas dispuestas para la orientación de los diversos trámites a realizar.
12. Brindar apoyo en las actividades propias de la participación en las sesiones de Comité Asesor de Contratación cuando el trámite así lo requiera, y en la elaboración de las actas que contengan los temas llevados a la respectiva sesión.
13. Brindar apoyo en la socialización de procesos y procedimientos, así como de herramientas y normatividad interna (resoluciones, manuales, circulares, etc.) que orientan las actuaciones propias del Proceso Contractual.
14. Suministrar, a la persona designada para tal efecto, la información precontractual, contractual y postcontractual de los trámites gestionados, de manera oportuna, y según los lineamientos internos; así como mantener un control de la información actualizada de los trámites gestionados.
15. Adelantar la organización y entrega de los expedientes contractuales de los trámites gestionados de manera oportuna, en cumplimiento de los lineamientos internos en materia de gestión documental que le sean asignadas.
16. Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos de Ente de Control y demás solicitudes que sean de competencia del Grupo de Gestión Contractual.
17. Alimentar las plataformas de contratación como Secop, TVEC y SIGEP.
18. Apoyar en la administración técnica de las cuentas del Ministerio en el SECOP y Tienda Virtual emitiendo los parámetros de esta actividad en el Grupo de Contratación y de forma transversal a todo el Ministerio.
19. Realizar la parametrización de la plataforma de SECOP y Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para adelantar las actividades del Grupo de Contratación.
20. Apoyar en solicitudes, tramites y seguimiento a los casos reportados ante el SECOP y Tienda Virtual que surjan en el desarrollo de los procesos de selección.
21. Generar el apoyo técnico solicitado por el Grupo de Contratación y las diferentes áreas del MADR para la consolidación, publicación

Deu

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

		<p>y/o actualización del Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma de SECOP.</p> <p>22. Todas las demás que sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). 7. Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



El campo
es de todos

Minagricultura

FORMATO

VERSIÓN
12

ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II

F06-PR-GPC-01

FECHA EDICIÓN
26-12-2022


11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
15. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
16. Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo.
17. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados.
18. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones.
22. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la

Beu

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

		<p>Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>23. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>24. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique.</p>
2.4	AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	<p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos</p>

	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

		<p>generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.</p> <p>De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.</p>
3.2	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<p>Idoneidad requerida por el MINISTERIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en Derecho. - Experiencia profesional relacionada de 8 años con el asesoramiento a entidades estatales y/o privadas en la verificación y trámite de procesos contractuales así como el acompañamiento en la gestión de plataformas.
4.2	RANGO DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 001 DE 2021 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA	<p>De conformidad con la Resolución No. 001 de 2021, los honorarios mensuales se encuentran en el rango: De 5,6 a 12 S.M.L.M.V.</p> <p>De acuerdo a lo anterior el valor de los honorarios mensuales del Contrato será de NUEVE MILLONES DE PESOS</p>
4.3	VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del contrato asciende hasta la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$105.300.00) M/CTE , valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.
4.4	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	<p>El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de:</p> <p>FUNCIONAMIENTO: por cuanto no se trata de actividades permanentes.</p>

Buz

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

4.5	FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera:</p> <p>En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.</p> <p>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.</p>
------------	----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOPII	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.</p> <p>Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p>	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Se presenta cuando se promulgan leyes, decretos, resoluciones, circulares que puedan llegar a afectar el desarrollo del objeto y el cumplimiento de las actividades contractuales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MADR	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MADR – CONTRATISTA (Según sujeto de	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Raro 1	Menor 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizando oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.



FORMATO

VERSIÓN
12

ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II

F06-PR-GPC-01

FECHA EDICIÓN
26-12-2022

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS VERIFICAR SEGÚN RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario el siguiente amparo:

- **Amparo de Cumplimiento** del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, y de las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a este se le introduzcan.

Para esta garantía se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	20%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.


al

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

8.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
8.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se provea la planta temporal que sustraiga la necesidad de la ejecución del presente contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ¹
8.2	REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
8.3	LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutará sus obligaciones en la ciudad de Bogotá D.C. En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.
8.4	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos. SI: <u> </u> NO: <u> X </u>
8.5	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO , a través del Coordinador (a) del Grupo de Contratación de la Secretaria General o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO .

9.	ANÁLISIS DEL SECTOR
	<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:</p> <p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que</p>

¹ Nota al pie de página: * Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en equidad”, así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 “Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023” y la Circular No. 001 de 2023 “Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP”, expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	VERSIÓN 12
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II	F06-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 26-12-2022

haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar a un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo y que preste sus servicios hasta el 30 de diciembre de 2023. Dado que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en la tabla de equivalencias acorde con lo establecido en la Resolución 001 de 2021 o la que haga sus veces, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



LILIANA RIAÑO AMAYA
Coordinadora Grupo de Contratación